



Ministerio
de Defensa Nacional

RESOLUCION M. D. N. 75521

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

2020-3-1-000233

Montevideo, 10 JUN 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se prevé la contratación de personas que en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con el Ministro por el término que se determine y no más allá del respectivo mandato;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente;

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario proceder a la contratación del señor Sergio Daniel Berrutti Rodríguez, para que se desempeñe como Adscripto del señor Ministro, desde el 3 de marzo de 2020 hasta el fin del mandato con un régimen horario de 40 horas semanales;

II) que a tal fin corresponde autorizar al señor Director General de Secretaría a suscribir el contrato de Adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el Decreto 57/011 de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º.- Contratar en calidad de Adscripto al señor Sergio Daniel Berrutti Rodríguez, titular de la cédula de identidad número 1.794.518-0.

2º.- La contratación dispuesta en el numeral 1º de la presente Resolución podrá ser rescindida unilateralmente en cualquier momento.

3º.- El plazo de la contratación dispuesta será desde el 3 de marzo de 2020 hasta el fin del mandato, con un régimen horario de 40 horas semanales, sin perjuicio de la potestad de rescindir unilateralmente en cualquier momento dicha contratación, sin responsabilidad de clase alguna.

4°.- La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato asciende a \$ 102.838,04 (pesos uruguayos ciento dos mil ochocientos treinta y ocho con 04/100) a valores enero 2020, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5°.- La erogación resultante de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 58 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Objeto del Gasto 057/010 "Adscriptos Art. 58 Ley 18.719".

6°.- Autorizar al señor Director General de Secretaría a suscribir el contrato de adscripción referido en el numeral 1° de la presente Resolución.

7°.- Una vez firmado el contrato se deberá remitir copia del mismo a la Secretaría de la Presidencia de la República.

8°.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado, suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado



SPC
MLR